



Soluciones y Servicios Integrales de TI

CÓDIGO DE CONDUCTA

**Tecnología de Gestión y
Comunicación, S.A. de C.V.**

MENSAJE DE NUESTRO CONSEJO DIRECTIVO

Estimado/a compañero/a:

La evolución y crecimiento de TGC es constante, por lo que debemos siempre estar apegados a nuestro firme compromiso con la integridad, el cumplimiento, el respeto, la diversidad y la inclusión. Este Código de Conducta te ayudará para que puedas integrarte, desarrollarte y pertenecer a esta empresa.

Somos un gran equipo, que cuenta con Clientes que han confiado en nosotros, lo cual hemos logrado por contar con procesos de trabajo y personal correcto que los ayudará a cumplir sus metas. En TGC tenemos la responsabilidad y compromiso de siempre comportarnos con los más altos niveles de integridad en todo lo que hacemos. Esa integridad es el medio que nos ha hecho conservar la confianza y credibilidad en los servicios que ofrecemos, mantener nuestra firme reputación, así como la evolución y crecimiento constante a lo largo de los años en nuestro trabajo.

Por lo que te pido, leas y hagas tuyo el Código de Conducta de TGC, te familiarices con todo su contenido, si tienes alguna duda sobre su contenido o el modo de aplicarlo al realizar tu trabajo, no dudes en acercarte y plantear tus preguntas, ten la confianza de expresarte, tus consultas siempre serán bienvenidas. Queremos contar contigo por lo que te pido, nos ayudes a conocer cualquier incumplimiento de este Código de Conducta por parte de cualquier miembro de la compañía del que tengas conocimiento, comunícate de manera inmediata con nosotros, usando cualquiera de los medios de contacto disponibles.

Confío en que ayudarás a que TGC mantenga su compromiso de ética e integridad.

INDICE

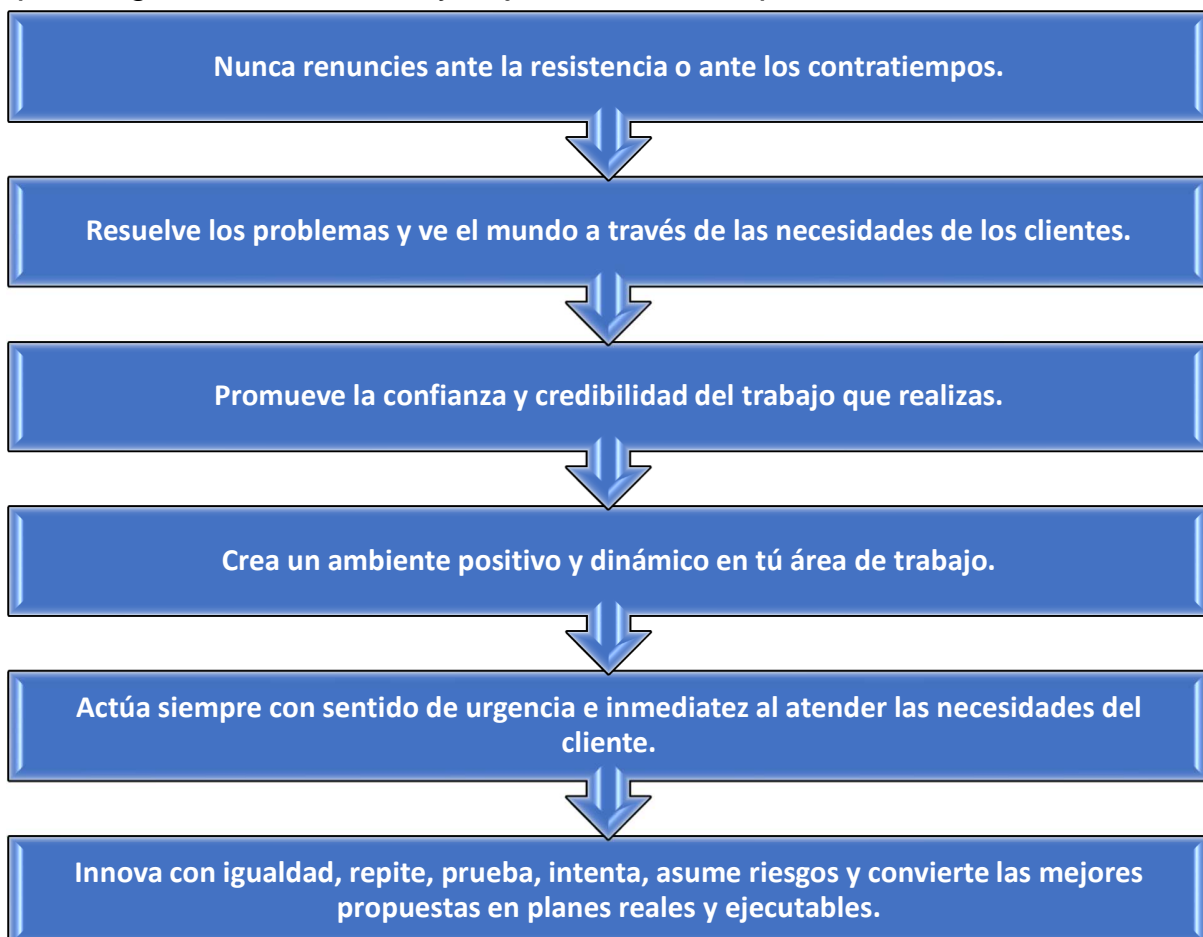
<u>Conductas base de TGC</u>	5
<u>Introducción al Código de Conducta de TGC</u>	6
<u>Art. 1. – A quien aplica este Código</u>	7
<u>Art. 2.- De las obligaciones para todos</u>	7
<u>Art.3. - Obligaciones adicionales aplicables a accionistas, directores, o cualquier puesto de mando o de coordinación</u>	8
<u>Art. 4.- Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones</u>	8
<u>Art. 5. - Asesoría y dudas</u>	9
<u>Art. 7. - Comunicación de conductas ilegales o violatorias</u>	10
<u>Art. 8. - En TGC no se tolerarán represalias</u>	11
<u>Art. 9. – Respeto por los demás y fomento de un lugar positivo de trabajo</u>	11
<u>Art. 10. – Información confidencial</u>	11
<u>Art. 11. – Protección de datos personales</u>	12
<u>Art. 12. – Propiedad intelectual de TGC</u>	13
<u>Art. 13. – El respeto a los derechos de propiedad intelectual de los demás</u>	13
<u>Art. 14. – Productos y servicios de calidad</u>	13
<u>Art. 15. – Competencia de negocios de forma transparente y honesta</u>	14
<u>Art. 16. – Cumplimiento con las leyes internacionales sobre competencia</u>	15
<u>Art. 17. – Procedimientos de facturación confiables</u>	15
<u>Art. 18. – Interacción con Clientes gubernamentales</u>	16
<u>Art. 19. – Relaciones a largo plazo con los proveedores</u>	16
<u>Art. 20. – El uso de los recursos de tecnología de la información</u>	17
<u>Art. 21.- Sitios de redes sociales y Medios sociales</u>	18
<u>Art. 22. – Del consumo de sustancias en el centro de trabajo</u>	19
<u>Art. 23. – Lugar de trabajo libre de violencia</u>	19
<u>Art. 24. – Lugar de trabajo saludable y seguro</u>	19
<u>Art. 25. – Conflicto de Interés</u>	20
<u>Art. 26. – Discriminación y acoso</u>	20
<u>Art. 27. - Soborno y corrupción</u>	21
<u>Art. 28. – Obsequios y actividades de ocio empresarial</u>	21
<u>Art. 29. – Relación con los proveedores</u>	22
<u>Art. 30. – Protegemos la información confidencial de nuestros proveedores</u>	23
<u>Art. 31. – Libros y registros honestos y precisos</u>	23
<u>Art. 32. – Revelaciones y fraude financiero</u>	23

<u>Art. 33. – Auditorías e investigaciones</u>	24
<u>Art. 34. – Gestión de registros</u>	24
<u>Art. 35. – Respeto por los derechos humanos</u>	24
<u>Art. 36. – Cumplimiento con los controles del comercio internacional</u>	25
<u>Art. 37. – De la protección al medio ambiente</u>	25

Conductas base de TGC

En TGC todos sus Colaboradores actúan con integridad y en total cumplimiento del Código de Conducta de la empresa. El compromiso con la integridad y la ética, el respeto, la diversidad y la inclusión son aspectos fundamentales para trabajar en TGC.

Esperamos que todos los miembros de TGC se comporten siempre apegados a las conductas base de TGC pero, ante todo, todos debemos demostrar respeto, integridad y fomentar la diversidad y la inclusión. El actuar con integridad supone una ventaja competitiva para la empresa, y todos debemos estar orgullosos de nuestro sólido compromiso con encontrar el mejor camino para lograr los resultados y objetivos de la empresa.



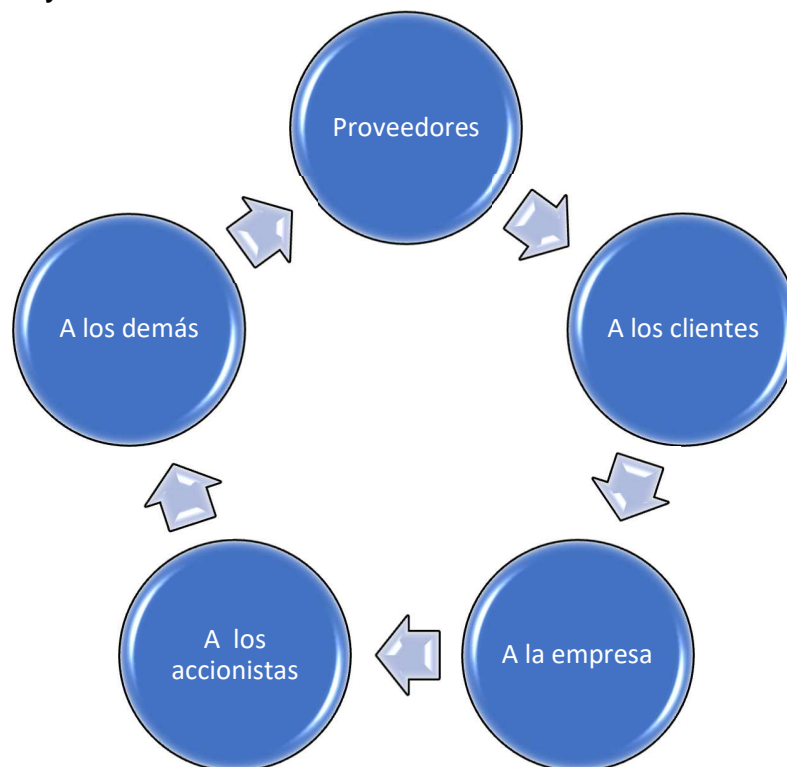
Introducción al Código de Conducta de TGC

Lo que TGC espera de cada uno de sus miembros, es que desempeñen sus labores siempre de la mejor manera, con la mejor actitud, entrega y profesionalismo.

Cada uno de sus miembros es la clave para que la empresa sea líder en su sector y tenga éxito.

El Código de Conducta (Código) está diseñado para ayudar a conocer los estándares de integridad y cumplimiento de TGC en todos los servicios que ofrece. Este Código es el reflejo del comportamiento de TGC, en él se describen las reglas básicas de conducta que como parte de TGC, se espera se sigan por cada uno de sus miembros. Además, incluye recursos necesarios para plantear alguna duda sobre conductas o formular preguntas.

En este Código se define lo que TGC espera de cada uno de sus Colaboradores y como trata a:



Art. 1. – A quien aplica este Código.

El Código aplica a todos los empleados, directores y directivos de TGC.

En la medida de lo posible los accionistas de la empresa, los directivos y quien ocupe cualquier puesto de mando o de coordinación debe estar familiarizado con este Código y seguirlo, por lo que al interactuar con cualquier

Colaborador deben de asegurarse de informarles y que conozcan que es su responsabilidad el actuar conforme a este Código y proporcionarles una copia del mismo. El comportamiento de cada integrante del equipo de TGC debe ser coherente con este Código, así como con el resto de las políticas de la empresa, normativas y leyes aplicables.

Art. 2.- De las obligaciones para todos.

Todos los integrantes de TGC tienen la obligación personal de conocer y aplicar el Código, así como cada política, procedimientos, manuales y demás directrices que se dicten en la empresa, las cuales son aplicables a las responsabilidades de cada área de trabajo de TGC. Nunca debemos ignorar o intentar incumplir este Código. Si alguien necesita que le aclaren alguna duda sobre el Código, sobre alguna política, procedimiento, manual o directriz, o como se aplican sus responsabilidades, póngase en contacto con cualquiera de los responsables señalados en el apartado de “Asesoría y dudas.”

Art.3. - Obligaciones adicionales aplicables a accionistas, directores, o cualquier puesto de mando o de coordinación.

Los accionistas de la empresa, los directivos y quien ocupe cualquier puesto de mando o de coordinación, tendrán la obligación de ser un ejemplo de integridad y cumplimiento, respeto, diversidad e inclusión en todas sus labores diarias. Asumen el compromiso de asegurarse de que cada uno de sus subordinados o Colaboradores puedan expresar libremente sus dudas sin temor a represalias, dando la confianza de que cualquier duda o pregunta será atendida de forma profesional y puntual, por lo que no se comprometerán los estándares de integridad y cumplimiento.

Para cualquier ascenso los directores, supervisores o quien

ocupe cualquier puesto de mando o de coordinación deberá tomar en cuenta el comportamiento de la persona a la cual promoverán para un ascenso. Por lo que, para las promociones o ascensos, además de los requisitos que la empresa establezca también será requisito que los Colaboradores sean un ejemplo de cumplimiento de este Código, por lo que los directores, supervisores o quien ocupe cualquier puesto de mando o de coordinación que promueva o proponga el ascenso deberá de revisar el historial de dicho Colaborador, lo anterior con la finalidad de constatar que no cuente con reporte de incumplimiento de este Código.

Art. 4.- Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones.

En TGC sus Colaboradores están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los Colaboradores deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según resulten aplicables en una

situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la empresa y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Este Código considera los retos más comunes a los que se pueden enfrentar los miembros de TGC, sin embargo, sabemos que pueden

existir más situaciones que pueden presentarse al hacer nuestro trabajo diario, por lo que en caso de duda si alguna actividad es adecuada o no, se debe buscar el apoyo en cualquiera de las formas que se describen en el apartado de “Asesoría y dudas.”

Es importante que al realizar cada una de nuestras funciones siempre lo hagamos apegados a las políticas de la empresa, las cuales tienen como una de sus bases las leyes y reglamentos que apliquen a nuestras funciones, sin embargo, debemos considerar que las políticas de la empresa, las leyes y reglamentos pueden ser modificados o reformados. Considerando lo anterior debemos tomar en cuenta que en caso de que el Código entre en conflicto con alguna ley o reglamento dictado por la autoridad, se deberá priorizar la aplicación de la ley y/o reglamento.

Si la costumbre o práctica local contradice lo establecido por este Código, prevalecerá lo señalado en el Código ya que este siempre se apega a lo señalado en las leyes o reglamentos emitidos por la autoridad.

Para TGC el cumplimiento de las leyes o reglamentos que emitan las autoridades será la base con la cual realiza sus funciones, por lo que, si las leyes o reglamentos señalan más políticas o prácticas más estrictas, TGC seguirá la política, práctica o ley más estricta.

Es importante resaltar que los derechos laborales de los Colaboradores de TGC se rigen por las leyes vigentes en la materia, este Código intenta aclarar los derechos y obligaciones de TGC como empleador.

Art. 5. - Asesoría y dudas.

Si se presentan dudas sobre la aplicación de este Código, si necesita ayuda para tomar la mejor decisión sobre la aplicación de este Código, no dude en acudir con: su jefe inmediato, el representante de

Talento Organizacional de la empresa o con la persona que la empresa designe como el encargado de dar apoyo o aclarar dudas sobre la aplicación de este Código.

Art. 6. - Incumplimiento.

Será responsabilidad de cada Colaborador garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales.

Art. 7. - Comunicación de conductas ilegales o violatorias.

Quien tenga conocimiento de alguna infracción a este Código, a la política de la empresa o a cualquier ley o regulación aplicable, debe notificarlo, ya sea de manera anónima o de manera directa, ya que el incumplimiento puede tener como consecuencia acciones disciplinarias, la terminación del contrato de trabajo, así como otras sanciones civiles o penales, según corresponda. Se procurará mantener los informes de manera confidencial conforme a la legislación, políticas, sin embargo, si es necesario deberá revelarse el origen del informe lo anterior con la finalidad de que la empresa pueda realizar una investigación completa y exhaustiva con lo cual se puedan deslindar responsabilidades y en su caso tomar las acciones preventivas y

correctivas que correspondan a la infracción detectada.

Todo informe se deberá investigar de manera pronta hasta llegar al fondo de la situación, siempre apegados en la ley vigente y aplicable al caso específico, bajo el asesoramiento y guía del encargado de los asuntos jurídicos de la empresa.

Todo el personal de TGC tendrá la obligación de cooperar en las investigaciones que se realicen para determinar la existencia o no de una violación al Código o a las políticas de la empresa. Si algún Colaborador se niega a aportar información en la investigación o en su caso oculta información podrá ser objeto de medidas disciplinarias incluso hasta la rescisión del contrato, lo cual se hará conforme a la legislación laboral aplicable o el reglamento interno de

la empresa. Es de gran importancia recordar que las medidas disciplinarias o correctivas que

correspondan a las violaciones del Código se tomarán sin excepción alguna.

Art. 8. - En TGC no se tolerarán represalias.

En TGC no se tolerará ningún tipo de represalia contra quien notifique alguna infracción o incumplimiento al Código o a las políticas de la empresa. TGC considerará que las notificaciones se realizan de buena

fe, es decir que es honesto, sincero y real. Si quien notifica considera que está siendo objeto de alguna represalia deberá acudir a cualquiera de las personas señaladas en el artículo de *“Asesoría y dudas.”*

Art. 9. – Respeto por los demás y fomento de un lugar positivo de trabajo.

En TGC estamos comprometidos con tratar a las personas con respeto y fomentar un lugar de trabajo que defienda la diversidad y la inclusión.

El personal que conforma TGC es nuestro diferenciador y el hecho de

disponer de personas con diferente formación académica, perspectivas, experiencias y cultura aporta una variedad de ideas que propicia un ambiente de alto rendimiento que siempre está innovando y evolucionando.

Art. 10. – Información confidencial.

En TGC valoramos y protegemos nuestra información confidencial y damos el mismo trato a la información confidencial de terceros.

Por lo que para TGC será información confidencial aquella información que no es de conocimiento público o que aún no lo

es. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, puntos de vista del consumidor, ideas de ingeniería y fabricación, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada.

La confiabilidad de TGC depende del uso de su información confidencial y de su no divulgación a terceros. A menos que así lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la empresa, los Colaboradores de TGC no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación. Esta obligación subsiste una vez

extinguida la relación laboral. Además, los Colaboradores deberán emplear todos sus esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de la información teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial de la empresa y de terceros.

En caso de que terceros tales como proveedores o Clientes compartan información confidencial con TGC, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de TGC. Por lo que los Colaboradores están obligados a proteger la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

Art. 11. – Protección de datos personales.

En TGC son “Datos personales” toda información relacionada directa o indirectamente con una persona física identificada o identificable. Cuando TGC maneja datos personales cumple con la legislación vigente y aplicable, así como las políticas de la empresa.

En TGC solo se podrá, acceder, usar y divulgar datos personales para los fines empresariales o de negocio

correspondientes. Por lo que se usarán la menor cantidad posible de datos personales y solamente se compartirán datos personales con aquellas personas que necesiten de acuerdo a su función conocerlos, además de que siempre se adoptarán en todo momento las medidas necesarias para garantizar su seguridad. Por lo que solo las personas autorizadas podrán acceder a los datos personales.

Art. 12. – Propiedad intelectual de TGC.

En TGC los Colaboradores siempre protegerán la propiedad intelectual de la empresa.

La propiedad intelectual incluye cualquiera de las patentes, marcas comerciales, derechos de autor u otros activos intangibles de la empresa, como inventos, procesos o diseños creados durante las horas laborales de la empresa, a cargo de la empresa, utilizando los recursos de la empresa o en el ámbito de

nuestras tareas. En TGC deberemos identificar cualquier invento que creemos y lo notificaremos al superior jerárquico para aplicar la protección adecuada de patente, derechos de autor o secreto comercial según corresponda. Si algún miembro de TGC sospecha que se ha hecho un uso indebido de la propiedad intelectual de la empresa deberá notificarlo a su superior jerárquico.

Art. 13. – El respeto a los derechos de propiedad intelectual de los demás.

En TGC respetamos los derechos de propiedad intelectual de los demás. Lo que significa que jamás debemos infringir intencionadamente los derechos de autor, marcas comerciales o patentes de los demás.

No debemos descargar software sin licencia en los ordenadores de la empresa ni duplicar, publicar o

distribuir material protegido por derechos de autor.

Tampoco deberemos descargar canciones, fotografías ni vídeos sin el consentimiento de su propietario. Además, tampoco deberemos revelar ni utilizar la información confidencial de antiguos empleadores.

Art. 14. – Productos y servicios de calidad.

Todos los miembros de TGC nos esforzamos en ofrecer productos y servicios que satisfagan o superen las necesidades y expectativas de nuestros Clientes en cuanto a calidad, fiabilidad y valor. En TGC se cumplen con todos los estándares de control de calidad establecidos para nuestros trabajos.

Entre estos estándares se incluyen las leyes y regulaciones aplicables, así como los procedimientos de control internos diseñados para

promover la confiabilidad y calidad en los productos que ofrecemos. También en todo momento debemos seguir todas las especificaciones contractuales y cumplir con las especificaciones propias de cada cliente. Además de ser los responsables de mantener la calidad de los productos y servicios, también debemos asegurarnos de que nuestros proveedores y otros socios comerciales nos proporcionen productos y servicios de calidad.

Art. 15. – Competencia de negocios de forma transparente y honesta.

En TGC jamás intentaremos limitar las oportunidades de competencia de nuestros rivales de forma engañosa o fraudulenta. Además, no nos aprovecharemos de nadie mediante prácticas comerciales desleales.

Esto significa que tomamos precauciones para no falsear la calidad, características o disponibilidad de nuestros productos o servicios que ofrecemos. Tampoco menospreciamos o difundimos informaciones falsas sobre los

productos o servicios de nuestros competidores. Llevamos a cabo nuestro negocio basándonos en la calidad de nuestros productos y empleados, no a través de medios inadecuados.

Art. 16. – Cumplimiento con las leyes internacionales sobre competencia.

En TGC cumplimos con las leyes que regulan la competencia, para dar cumplimiento a las normas que regulan la competencia se debe tomar en cuenta que normalmente estas impiden tratar cualquier tema con aquellos competidores que puedan refrenar el comercio. Entre estos temas se incluyen la fijación de precios, fraudes en las licitaciones o división o asignación de mercados, territorios o clientes, por lo que ningún miembro de TGC deberá tratar ninguno de estos temas con un competidor, y si éste intenta abordar estos temas, deberá dar por terminada la conversación inmediatamente y deberá notificar el incidente a su superior jerárquico, quien informará al personal que sea

designado y se puedan tomar las medidas o acciones necesarias para tratar el asunto.

Queda prohibido establecer acuerdos formales o informales con proveedores, distribuidores o Clientes que puedan restringir la competencia. Estos acuerdos pueden incluir la atadura de productos o servicios, la fijación de precios de reventa o el rechazo a vender a determinados Clientes o a comprar a proveedores concretos.

De igual forma se prohíbe establecer, de forma directa o indirecta, acuerdos formales o informales entre empresas que limiten los salarios o beneficios del personal.

Art. 17. – Procedimientos de facturación confiables.

Todas las facturas que emite TGC a los Clientes refleja de forma precisa el precio de venta o el costo de los productos y servicios vendidos, así como otros términos de la venta. Todos tienen la responsabilidad de mantener registros completos y

precisos. Nunca se debe falsificar ningún registro: fichas de horas, informes de gastos, números de ventas, pruebas o registros de calidad, ni ningún otro tipo de registro creado durante la relación laboral con TGC.

Art. 18. – Interacción con Clientes gubernamentales.

Cuando algún miembro de TGC realice contratos con entidades gubernamentales, incluidas empresas propiedad o controladas por el Gobierno, tiene la obligación de conocer y seguir las políticas de la Empresa aplicables, así como las leyes, reglas y regulaciones establecidas que rigen nuestras interacciones con los Clientes gubernamentales.

Todos los miembros de TGC deben actuar con honestidad e integridad al intentar ganar una cuenta gubernamental. Por lo que deberá siempre tenerse en cuenta lo siguiente:

- No se debe llevar a cabo ninguna acción que otorgue a TGC una ventaja competitiva desleal, como obtener o utilizar información confidencial sobre compras.

- Todas las actuaciones que se lleven a cabo, incluida la fijación de precios y las ofertas, deberán ser precisas y completas.

- Jamás se deberá ofrecer, pedir, prometer, dar o aceptar ningún tipo de soborno o compensación de un cliente gubernamental real o potencial ni a estos.

- Jamás se deberá pedir o aceptar ningún tipo de compensación u obsequio de un proveedor a cambio de un trato de favor para la concesión o el cumplimiento de un contrato gubernamental.

- Nos aseguraremos de utilizar solamente consultores, agentes de venta u otros contratistas independientes de servicios profesionales reconocidos.

Art. 19. – Relaciones a largo plazo con los proveedores.

TGC únicamente firmará acuerdos de representación o de suministro con empresas que hayan demostrado un compromiso e historial demostrable

de integridad. Además, no deberemos aprovecharnos de nuestros proveedores de forma desleal mediante un uso indebido de

la información confidencial, falseamiento de los hechos materiales o de cualquier otra práctica comercial desleal.

En TGC permitimos que los proveedores compitan de forma justa por la calidad de sus productos y servicios. No debemos dejarnos influir por obsequios o tratos de favor

de ningún tipo procedentes de nuestros proveedores o de otros posibles proveedores. En caso de dudas revisar el Manual de Antisoborno y Anticorrupción.

Art. 20. – El uso de los recursos de tecnología de la información.

Los Colaboradores de TGC tienen la obligación de proteger los sistemas y tecnologías, ya que son herramientas de trabajo proporcionadas para desempeñar sus labores, tales como ordenadores y sistemas telefónicos, portátiles, teléfonos móviles y software, etc.

Esto significa que los Colaboradores de TGC siempre harán lo posible para evitar daños, perjudicar, perder y evitar el acceso no autorizado a estos recursos.

Cada Colaborador será responsable de seguir todas las medidas de seguridad y los controles internos establecidos para los recursos que utiliza. Siempre deberá cerrar y asegurarse que su estación de trabajo, ordenador o dispositivo móvil quede bloqueado o apagado si lo deja desatendido en un lugar público. Deberá proteger sus credenciales de

acceso para todos los dispositivos y cuentas asignadas por TGC. No compartirá nunca sus credenciales con ningún agente no autorizado. Los Colaboradores de TGC deberán recordar que los mensajes electrónicos (como correos electrónicos, mensajes instantáneos y mensajes de texto) son registros permanentes de sus comunicaciones. Estas comunicaciones se pueden modificar y reenviar sin su permiso. Por tal motivo, cada Colaborador debe prestar especial atención cuando redacte borradores de mensajes electrónicos con el membrete de la Empresa o al utilizar los recursos de TGC.

Cada Colaborador debe basarse también en el buen criterio e integridad cuando vaya a utilizar estos sistemas y tecnologías.

Los Colaboradores de TGC deberán utilizar solamente sistemas, dispositivos, medios de almacenamiento o servicios para el tratamiento, almacenamiento o transmisión de información de TGC autorizados.

Los Colaboradores de TGC no deben instalar programas informáticos no autorizados en los ordenadores de TGC, servidores de red u otros recursos de Información de TGC sin recibir la autorización previa del Departamento correspondiente de TGC. Los Colaboradores de TGC no deberán aceptar ningún acuerdo de servicios en la nube en nombre de TGC. No deberán utilizar estos recursos para descargar ni enviar

material inadecuado, con contenido sexual explícito, ilegal u ofensivo.

Tampoco deberá utilizarlos para realizar trabajos externos. Hasta el grado en que permita la legislación, no espere ningún tipo de privacidad al utilizar los recursos de la empresa, dado que TGC podría supervisar su uso personal. No obstante, es importante tener en cuenta que TGC no interferirá en su vida privada salvo que nuestra conducta afecte al rendimiento laboral o afecte negativamente al entorno de trabajo o a la reputación de TGC.

Si desea más información, se deberá consultar la Política de uso de los recursos de la tecnología de la información.

Art. 21.- Sitios de redes sociales y Medios sociales.

Únicamente podrán compartir información de TGC en sitios de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, YouTube y LinkedIn, los miembros de TGC que determine expresamente el Equipo Directivo. Sin embargo, quien tenga autorizado publicar información en estos sitios sociales únicamente podrá publicar la información autorizada previamente y solamente aquella información que

cumpla con este Código y con las políticas de la Empresa.

Los Colaboradores de TGC deben actuar con responsabilidad en sus interacciones en las “redes sociales” personales. Lo que publique puede afectar negativamente a la reputación de TGC, procure proteger la reputación de TGC en todo momento. Nunca publique información confidencial de TGC o de cualquiera de los compañeros, clientes, proveedores o socios

comerciales en ninguno de los sitios arriba citados. En caso de dudas

revisar la Política de Uso de las redes sociales o medios sociales.

Art. 22. – Del consumo de sustancias en el centro de trabajo.

En TGC no se permite trabajar en nombre de la empresa, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo, bajo los efectos que causen el consumo de sustancias, por lo que no podrá

ningún Colaborador realizar trabajos bajo los efectos del alcohol, drogas o utilizar de forma inadecuada medicamentos con o sin receta médica.

Art. 23. – Lugar de trabajo libre de violencia.

En TGC realizamos nuestro trabajo con el firme compromiso de evitar cualquier acto que perturbe la tranquilidad y armonía de sus empleados, por lo que refrendamos nuestro compromiso con la salud y la seguridad. TGC no tolerará ningún

acto de violencia, por lo que quien haga o participe en un acto de violencia será acreedor a las medidas disciplinarias previstas en la legislación laboral vigente y en las disposiciones internas que establezca TGC.

Art. 24. – Lugar de trabajo saludable y seguro.

En TGC realizamos nuestro trabajo incluyendo los aspectos de salud, seguridad y medioambiente, por lo que respetamos las medidas dictadas por la empresa y por las autoridades para que podamos

proteger a las personas y al entorno y garantizar así la productividad.

Para TGC sus Colaboradores son lo más importante por lo que siempre promovemos una cultura del cuidado

de la salud, seguridad, respeto y medio ambiente.

Art. 25. – Conflicto de Interés.

Se está en presencia de un Conflicto de Interés cuando los intereses personales de un Colaborador interfieren o parecen interferir con la capacidad de desempeñar su trabajo, o cuando un Colaborador participa en asociación con un tercero realizando actividades que compiten con los intereses de TGC. En esta situación, será difícil para el Colaborador actuar plenamente en función de los mejores intereses de TGC, por lo que los Colaboradores

de TGC deberán evitar los Conflictos de Interés.

Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si un Colaborador se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un Conflicto de Interés, el Colaborador deberá comunicarlo a su superior inmediato para que se puedan tomar las medidas necesarias a fin de resolver la situación.

Art. 26. – Discriminación y acoso.

En TGC se respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada Colaborador y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los Colaboradores de TGC no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de

acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Si algún Colaborador siente que su ambiente de trabajo no cumple con los principios arriba mencionados, puede plantear una denuncia al responsable del Departamento de Talento Organizacional, quien se encargará de realizar las investigaciones necesarias para que

se emitan las acciones correctivas o preventivas y en su caso se determine la acción que corresponda respecto a la persona que incumplió lo aquí señalado.

Art. 27. - Soborno y corrupción.

En TGC rechazamos toda forma de soborno y corrupción, los Colaboradores de forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor con la finalidad de obtener o conseguir o concretar un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Los Colaboradores de TGC tampoco deberán aceptar ventajas a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. De la misma forma los Colaboradores deberán de abstenerse de realizar cualquier actividad o conducta que pueda dar origen a la aparición o sospecha de dicha conducta o a una intención de la misma.

Todos los Colaboradores deben saber que el ofrecimiento o la entrega

de beneficios impropios a fin de influenciar la decisión del receptor, aún en el caso de que el mismo no sea un funcionario del gobierno, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también puede ser sujeto a cargos penales. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas muy cercanas.

Los Colaboradores deben evitar y siempre estar informados en que las leyes electorales en muchas jurisdicciones generalmente prohíben la realización de aportes por parte de las sociedades a los partidos políticos o candidatos. En caso de dudas revisar el Manual de Antisoborno y Anticorrupción.

Art. 28. – Obsequios y actividades de ocio empresarial.

En TGC los Colaboradores no podrán ser influenciados por la recepción de obsequios ni intentarán influenciar a terceros de la misma forma. Los Colaboradores únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán presentes, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial. En caso de duda los Colaboradores deberán consultar la política

aplicable. Si la política no está disponible, los Colaboradores deberán tomar la decisión de realizar acciones claras y tendientes siempre a evitar la apariencia de negociaciones inadecuadas.

Ningún Colaborador ofrecerá a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, regalos tales como dinero en efectivo o en transferencia electrónica, préstamos en especie o en efectivo, sobornos o cualquier ventaja monetaria, cualquiera que sea su valor o monto. En caso de dudas revisar el Manual de Antisoborno y Anticorrupción.

Art. 29. – Relación con los proveedores.

TGC solo firmará acuerdos con proveedores que demuestren un compromiso e historial de integridad. Los proveedores de TGC son nuestros socios que nos ayudan a satisfacer a nuestros clientes.

En TGC permitiremos una competencia justa entre los proveedores en la que demuestren la calidad de sus productos y servicios. Ningún integrante de TGC deberá dejarse influenciar por obsequios o trato de favores de ningún tipo por parte de nuestros proveedores o de otros posibles proveedores. Las

comidas o actividades de ocio empresarial ocasionales durante las relaciones empresariales habituales están permitidas, siempre y cuando: asista el representante del proveedor; la atención no sea excesiva ni inusual y que la atención cumpla con las leyes aplicables y no esté prohibida por este Código.

Art. 30. – Protegemos la información confidencial de nuestros proveedores.

La información confidencial de los proveedores es tratada con el mismo cuidado y esmero que tratamos la información de TGC. Por lo que firmamos con cada uno de nuestros proveedores los acuerdos de confidencialidad que sean necesarios para garantizar el manejo de la información confidencial de manera confiable y segura.

Art. 31. – Libros y registros honestos y precisos.

En TGC los libros y registros corporativos son precisos y completos. Estos documentos conforman la base de todos nuestros informes y registros públicos, cuyo objetivo es el de ofrecer a los Accionistas y al resto de destinatarios una visión precisa del manejo de la Empresa, de las operaciones y de la situación financiera de la Empresa. Además, estos documentos son de gran utilidad para analizar las operaciones de la Empresa y tomar importantes decisiones empresariales.

Tenemos la obligación moral y legal de asegurarnos de que la información que reflejamos en todos los registros de la Empresa sea completa, precisa y comprensible.

Para la reputación de TGC es fundamental disponer de unos libros y registros honestos y precisos. Por lo tanto, jamás se debe falsear ningún documento de la Empresa.

Las transacciones de la Empresa se ejecutarán solamente conforme a las autorizaciones generales o específicas de los directivos.

Art. 32. – Revelaciones y fraude financiero.

En TGC los responsables del área de finanzas y contabilidad se aseguran de que las declaraciones de impuestos sean siempre veraces y justas. Si algún integrante de TGC conoce de algún registro o informe impreciso o incompleto deberá

informarlo de manera inmediata a las personas que cuenten con las facultades necesarias en la Empresa para corregir el evento detectado, así como para que se determinen las acciones necesarias para evitar su repetición.

Art. 33. – Auditorías e investigaciones.

En TGC todos tenemos la obligación de colaborar en las auditorías e investigaciones externas e internas, ofreciendo nuestra mejor disponibilidad para proporcionar la información que se nos solicite, manteniendo siempre la confidencialidad de la investigación practicada. No deberemos intentar interferir o influir de forma

inadecuada en las revisiones. Los responsables en la atención de las auditorías e investigaciones externas e internas notificarán de manera directa a los integrantes de TGC que atenderán a los auditores, lo anterior para que las auditorías e investigaciones sean atendidas por las personas responsables del área a revisar.

Art. 34. – Gestión de registros.

Será responsabilidad de todos los integrantes de TGC mantener en resguardo y en orden, en el tiempo establecidos por las regulaciones aplicables, todos los registros administrativos, de operación,

fiscales y demás que exijan las leyes, con lo cual se podrá siempre demostrar las buenas prácticas de TGC.

Art. 35. – Respeto por los derechos humanos.

TGC respeta y valora la diversidad que se refleja en los distintos orígenes, experiencias e ideas.

Todos los miembros de TGC ofrecemos un entorno de trabajo integrador y diverso que fomenta el

respeto de los derechos humanos de todos los compañeros de trabajo.

TGC no aprueba el trabajo infantil, por lo que no se empleará a ningún menor de edad, además nunca se usará mano de obra forzada, obligada por contrato o involuntaria en ninguna de sus operaciones y no se tolera la explotación de menores, el castigo físico o el abuso, no

tolerará ninguna circunstancia de tráfico de personas.

Nunca hará acuerdos o negocios con proveedores que estén involucrados en el tráfico de personas o mano de obra forzada o con aquellos que no garanticen que tratan a sus Colaboradores con dignidad y respeto.

Art. 36. – Cumplimiento con los controles del comercio internacional.

En TGC nos comprometemos a cumplir todas las leyes que regulan la importación y exportación de las mercancías que use TGC y que en su caso deban cumplir con estas disposiciones. Por lo que TGC mantendrá una información precisa sobre las mercancías, nomenclatura, el valor comercial y el país de origen de los productos importados directamente por TGC.

Todos los que participen en el área de importación de productos y artículos con control de exportación, tecnologías y servicios tienen la obligación de conocer y cumplir con las regulaciones aplicables, incluyendo las leyes de importación y exportación, los planes de control de la tecnología, las condiciones y estipulaciones sobre las autorizaciones de licencias de exportación que puedan aplicarse al negocio.

Art. 37. – De la protección al medio ambiente.

En TGC nos comprometemos a cumplir todas las leyes que regulan la protección al medio ambiente, por lo que respetamos y protegemos a nuestro planeta y sus habitantes.